



DIRECCION DE MERCADOS.

MC1071873

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO SEMIFILJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2020

CLAVE: SEM001507

FOLIO TRÁMITE: 04660

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO

EXTERIOR:

S01

INTERIOR:

UBICACIÓN: SAN PEDRO APOSTOL.

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL

CALLE CRUCE 2: SAN PEDRO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$1,924.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	09:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	09:00:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*P.I. [Signature]*

AUTORIZO

*Luis Armando Mendoza R.*

ACEPTO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**MENDOZA ROSALES LUIS ARMANDO**  
**DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,**  
**COMERCIO, MERCADOS,**  
**TRANSPORTES**  
**ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y portamiento del permiso a personas distintas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.